RESOLUCIÓN SNPP Nº 3056/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N°28/16, Nº 29/16 Y N° 30/16 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM PLURIANUAL-2DO LLAMADO" ID 312.804 CON RUC N° 80021850-7,80022970-3 Y N° 80028142-0".----------

Asunción, 22 de junio de 2018

VISTO: el Memorando UOC N° 218/2018 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que hace mención a la solicitud de AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA LOS CONTRATOS Nº 28/16, 29/16 Y 30/16 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM-PLURIANUAL-2DO LLAMADO" ID 312.804 SUSCRITO CON CONTIPARAGUAY S.A CON RUC N° 80028142-0, 2 DE JULIO S.R.L CON RUC N° 80022970-3 Y MAFARA S.A CON RUC Nº 80021850-7, y;

FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión Económica a través del Memorándum N° 424 remitió la solicitud de ampliación de los contratos de referencia por el 20% de cada uno, en fecha 18 de junio de 2018, en virtud de que se cuenta con saldo contractual disponible que podrá ser utilizado en el ejercicio fiscal 2018, desde el 01 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2018.Considerando que los servicios de alimentos están siendo utilizados frecuentemente por la institución por lo que sugiere seguir con el mismo, considerando que se cuenta con saldo contractual suficiente, de tal manera alcanzar la ejecución del monto máximo a contratar en el ejercicio fiscal 2018.----------

Que, *la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63.-* ***CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *el cual expresa cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley...."----------*

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3056/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N°28/16, Nº 29/16 Y N° 30/16 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM PLURIANUAL-2DO LLAMADO" ID 312.804 CON RUC N° 80021850-7,80022970-3 Y N° 80028142-0".----------

Asunción, 22 de junio de 2018

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional ha emitido el Dictamen N°10/2018 en el cual menciona que *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de montos y vigencia de Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar el monto y vigencia del contrato enmarcados dentro de lo establecido en art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas".---------*

Que, el objeto de gasto al cual se afectaran la solicitud de referencia, es el **310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, se encuentra sujeto a la sustanciación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

Art. 1º Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a ampliar el monto y vigencia de los **CONTRATOS N°28/16, Nº 29/16 y N° 30/16 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM PLURIANUAL-2DO LLAMADO" ID 312.804 SUSCRITO CON LAS FIRMAS CONTIPARAGUAY S.A con RUC N° 80028142-0, 2 DE JULIO S.R.L con RUC N° 80022970-3 Y MAFARA S.A con RUC N° 80021850-7** desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018 y conforme al siguiente cuadro:.--------

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PROVEEDOR: MAFARA S.A.			
1	CEBOLLA	630.000	1.260.000
2	LOCOTE VERDE	630.000	1.260.000
3	PAPA NEGRA	270.000	540.000
4	ZAPALLO	90.000	180.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3056/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N°28/16, Nº 29/16 Y N° 30/16 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM PLURIANUAL-2DO LLAMADO" ID 312.804 CON RUC N° 80021850-7,80022970-3 Y N° 80028142-0".----------

Asunción, 22 de junio de 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	PROVEEDOR: MAFARA S.A.		
5	CARNE VACUNA-CORTES DE PRIMERA	8.100.000	16.200.000
6	CARNE VACUNA-PUCHERO DE PRIMERA	1.080.000	2.160.000
7	CARNE MOLIDA-MOLIDA DE PRIMERA	1.800.000	3.600.000
8	POROTO ROJO	900.000	1.800.000
9	TOMATE PERITA	1.620.000	3.240.000
10	ZANAHORIA	360.000	720.000
11	CEBOLLITA	90.000	180.000
12	AJO	270.000	540.000
13	ÁZUCAR	1.350.000	2.700.000
14	SAL FINA	90.000	180.000
15	HUEVO	720.000	1.440.000
16	PANIFICADO	4.320.000	8.640.000
17	LOCRO	630.000	1.260.000
	TOTAL:	**22.950.000**	**45.900.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	PROVEEDOR: 2 DE JULIO		
1	LECHE ENTERA	3.600.000	7.200.000
2	ARROZ	270.000	540.000
3	FIDEOS TALLARIN	360.000	720.000
4	HARINA	720.000	1.440.000
5	YERBA MATE	1.260.000	2.520.000
6	FIDEOS CORTADO	720.000	1.440.000
	TOTAL:	**6.930.000**	**13.860.000**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIR. GENERAL

ES FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/yd

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3056/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N°28/16, Nº 29/16 Y N° 30/16 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/16 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM PLURIANUAL-2DO LLAMADO" ID 312.804 CON RUC N° 80021850-7,80022970-3 Y N° 80028142-0".----------

Asunción, 22 de junio de 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PROVEEDOR: CONTI PARAGUAY S.A.			
1	ACEITE VEGETAL	1.080.000	2.160.000
	TOTAL:	1.080.000	2.160.000
		30.960.000	63.000.000

Art. 2º Elaborar los Convenios Modificatorios correspondientes en cuanto a las ampliaciones de Contrato y asentar en las Adendas respectivas.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP